



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 116

RADICACIÓN: 76-001-31-03-013-2009-00124-00
DEMANDANTE: RF Soluciones S.A.S. (Cesionario)
DEMANDADOS: Leoncio Gil Varona Narváez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Trece Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver memorial alusivo al reconocimiento de una *cesión de derechos de crédito*, la cual se aceptará de conformidad con el artículo 68 del C.G.P. y, se tendrá al último adquirente como nuevo ejecutante bajo los términos señalados en el escrito allegado.

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante RF SOLUCIONES S.A.S. a favor de SYSTEMGROUP S.A.S.

SEGUNDO: DISPONER que SYSTEMGROUP S.A.S., como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como “transferencia de crédito”.

TERCERO.- RATIFICAR el poder otorgado a CONALCREDITOS LTDA para que actúe en representación judicial de SYSTEMGROUP S.A.S. en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327cce7ef28ac5bc78cb142c17d428145fc7f3a5040694495aa3b38e5b5bff06**

Documento generado en 01/02/2021 06:12:44 PM



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 117

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2013-00193-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A. y otro
DEMANDADO: Coolprint S.A.S. y otros.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ha ingresado a despacho el presente asunto, encontrándose pendiente de resolver el escrito proveniente del apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través del cual solicitó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación. En ese orden de ideas, se accederá a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. pero únicamente en relación al ejecutante principal, por existir subrogatario parcial de la obligación (CISA S.A.). En consecuencia Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN ÚNICAMENTE respecto de la obligación perseguida por el de BANCO DE OCCIDENTE S.A. como acreedor principal.

SEGUNDO: DISPONER la continuación de este proceso respecto CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como acreedor subrogatario en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1eefad79d99323889db100609848c4f6e3a30e83ba79bc73b870efedb4443b**

Documento generado en 01/02/2021 06:50:17 PM